

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Ejecutivo Municipal y elevado a consideración de éste Cuerpo Deliberativo, haciendo mención a la nota presentada por la Sra. Susana Pignatta y el Sr. Evaristo Planiscig, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota expresan su necesidad de disponer de un lote en el Cementerio Municipal para depositar los restos mortales del fallecido Raúl Planiscig, requiriendo al Municipio la solución al problema planteado;

Que, para éste requerimiento, aducen una difícil situación económica, habiendo sido ésta constatada según obra en informe del Departamento de Acción Social;

Que, D.E.M. en conocimiento que el fallecido Raúl Planiscig participó en 1.982 como combatiendo en la Guerra de Malvinas defendiendo la Soberanía Argentina, estima prudente acceder a lo solicitado donando una parcela de terreno, pero más que fundamentar su aporte en una mera cuestión de simple índole económico, cree necesario expresar que la donación debe ser interpretada como el reconocimiento de toda nuestra ciudadanía con quién expuso su vida en defensa de la Patria;

Art. 1º) Inicio Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 1039/1994](#)

Autorizase al D.E.M a donar a perpetuidad, y con carácter excepcional, una parcela de terreno del cementerio Municipal, a favor de Natalia Planiscig, María José Planiscig, Sra. Susana Pignatta y el Sr. Evaristo Planiscig, para depositar en ella los restos mortales de Raúl Planiscig. **Fin Modificación Incorporada mediante [Ordenanza N° 1039/1994](#).**

Art. 2º) Establécese que, dicha donación será la de un lote de 1,20 mts. por 3,20 mts. ubicada en el sector de 2da. Categoría del Cementerio Municipal, debiéndose concretar la misma con el dictado de la Resolución correspondiente.-